

FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



¿Quiénes somos?

La Federación de Peñas Malaguistas es una asociación reconocida por el Ministerio del Interior e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la sección segunda con el número nacional F-2210.

La Federación de Peñas Malaguistas fue constituida el 21 de Febrero de 2001, el 29 de Junio de 2001 fue registrada en el Ministerio del Interior y el 1 de Agosto de 2001 se produjo la elección de la primera Junta Directiva.

La finalidad de la misma es aglutinar al colectivo de peñas malaguistas con el objetivo de actuar conjuntamente para fomentar los sentimientos blanquiazules de nuestro Málaga C.F. en todos los ámbitos posibles. Animando, apoyando y defendiendo a nuestro club, impulsando cuantas actividades sean necesarias para lograr dicho fin, que no es otro que engrandecer más, si cabe, al club de nuestros amores.

El espíritu colectivo y de confraternización que nos caracteriza es la base para la creación y consolidación de este proyecto, que hoy en día es una realidad gracias al esfuerzo y tesón de todas y cada una de las peñas que la conforman.

La Federación de Peñas Malaguistas desarrolla las siguientes actividades:

- ◆ Impulsar la asistencia al estadio La Rosaleda mediante la adquisición de abonos de temporada, así como entradas para nuestros asociados.
- ◆ Fomentar la animación en los partidos de Málaga C.F. mediante la organización de diversas actividades (mosaicos, globos, bombos, tiras de papelillos, cánticos, etc.).
- ◆ Organización de desplazamientos de aficionados para seguir a nuestro equipo por España y Europa.
- ◆ Colaboración con ONG'S en causas solidarias.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



- ◆ Desarrollo de actos en las diferentes peñas malaguistas (charlas, coloquios, exposiciones, campeonatos, entregas de trofeos, reconocimientos, etc.).
- ◆ Anualmente se celebra el Congreso de Peñas Malaguistas con el fin de crear hermandad entre nuestros asociados y dar a conocer nuestras actividades a lo largo del año.
- ◆ El impulso para la creación de peñas malaguistas, siendo nuestro principal objetivo que exista una peña malaguista en cada pueblo de la provincia de Málaga, y en un futuro una por cada barrio de Málaga.
- ◆ Hermanamientos con las aficiones rivales con el objetivo de desterrar la violencia del mundo del fútbol, lo cual es beneficioso para la imagen de nuestro club y de toda nuestra provincia.
- ◆ Visitas de colegios y otros colectivos al estadio de La Rosaleda para presenciar entrenamientos y partidos oficiales del equipo.
- ◆ Dar a conocer nuestra tierra, sus costumbres, sus productos típicos, etc., a través del deporte, bien sea en los desplazamientos que organizamos o en los congresos que participamos.

La composición de la Junta Directiva de la Federación de Peñas Malaguistas es:

PRESIDENCIA: Dº Miguel Molina Ríos

ADJUNTO A PRESIDENCIA: Dº José León Losada

VICEPRESIDENCIA (Secretario): Dº Arturo Caracuel Zaldívar

TESORERÍA: Dº Miguel Gómez Aguilar

VOCAL: Dª Mercy Chapman

VOCAL: Dº Pedro Corona García

VOCAL: Dº Salvador Mata Cañestro

VOCAL: Dº Antonio Salas García



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



La Federación de Peñas Malaguistas está integrada en AFICIONES UNIDAS (AFEPE), Asociación de Federaciones Españolas de Peñas de Fútbol, la cual es una asociación sin ánimo de lucro registrada en el Ministerio del Interior.

Aficiones Unidas nace de la inquietud de varios Presidentes de Peñas de unir sus esfuerzos en pro de un fútbol noble, exento de violencia y competitivo, que sirva como hilo conductor de la amistad y concordia entre las distintas aficiones.

Actualmente forman parte de Aficiones Unidas 32 Federaciones de Peñas de Clubes de Primera y Segunda División y representan a un colectivo de cerca de 600.000 personas en torno a los clubes que queremos en condición de peñistas bajo un mismo lema: **"FÚTBOL SI, VIOLENCIA NO"**

Además de la Federación de Peñas Malaguistas, AFICIONES UNIDAS está compuesta por:

- ◆ Agrupación de Peñas Valencianistas
- ◆ Federación de Peñas Unidas del CD Tenerife Achinech
- ◆ Federación de Peñas Sportinguistas
- ◆ Federación de Peñas del R.C. Celta
- ◆ Federación de Peñas del Córdoba C.F.
- ◆ Federación de Peñas Deportivistas
- ◆ Federación de Peñas C. del Real Valladolid
- ◆ Federación de Peñas del R.C. Recreativo de Huelva I Centenario
- ◆ Federación de Peñas Cadistas
- ◆ Federación de Peñas de la UD Almería
- ◆ Federación de Peñas del Real Betis Balompié
- ◆ Federación de Peñas del FC Cartagena
- ◆ Federación de Peñas del Elche CF
- ◆ Federación de Peñas de la Ponferradina



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



- ◆ Federación Catalana de Peñas del R.C.D. Español
- ◆ Federación de Peñas Getafe C.F.
- ◆ Agrupació de Penyes del Villarreal C.F.
- ◆ Federación de Peñas del F.C. Extremadura.
- ◆ Federación de Peñas Madridistas de la C. de Madrid
- ◆ Federación de Peñas del Real Zaragoza
- ◆ Federación de Peñas Rayista Virgen del Carmen
- ◆ Federación de Peñas del Alba
- ◆ Federación de Peñas Sevillistas San Fernando
- ◆ Federación de Peñas Levantinistas
- ◆ Federación de Peñas Mallorquinistas
- ◆ Federación de Peñas del CD Osasuna
- ◆ Federación de Peñas del F.C. Barcelona
- ◆ Asociación de Peñas del Granada CF G-19
- ◆ Federación de Peñas de la AD Alcorcón
- ◆ Federación de Peñas del CD Leganés
- ◆ Federación de Peñas de la SD Huesca
- ◆ Realaren Lagun Taldeak
- ◆ Federación de Peñas de la SD Eibar
- ◆ Federación de Peñas del Girona
- ◆ Federación de Peñas de la Cultural Leonesa
- ◆ Federación de Peñas Las Palmas 1949
- ◆ Unión Internacional de Peñas del At. de Madrid
- ◆ Federación de Peñas del CD Lugo



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
 TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE UNA PEÑA MALAGUISTA

(INCLUIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN)

1. Instancia, por duplicado, dirigida a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, fuera de la provincia de Málaga y/o Comunidad Autónoma Andaluza, según proceda en cada administración. (Ver modelo 1 anexo o en la siguiente dirección http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/opencms/portal/com/bin/portal/Justicia/ContenidosEspecificos/Asociaciones/modelos_normalizados/incrpcionenactosregistrales.pdf).

2. Acta Fundacional, tres originales firmados por todos los socios promotores (Ver modelo 2 anexo).

3. Acreditación de identidad de las personas físicas mediante fotocopias autocompulsadas del DNI/Pasaporte (o documento que los sustituya para los extranjeros residentes) de todos los socios promotores. Los menores emancipados de más de catorce años necesitan el consentimiento, documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad.

4. Estatutos, tres originales, firmados en todas sus páginas de cada uno de los tres ejemplares por, al menos, los tres socios promotores que desempeñen las funciones de presidente, secretario y tesorero del órgano provisional de gobierno (Ver modelo 3 anexo).

5. Una vez tenga los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía, debe sacar un CIF con dichos papeles en la Delegación de Hacienda.(no es imprescindible para crear la peña ni federarla, pero si aconsejable.

6. Para pertenecer a la Federación de Peñas Malaguistas, se deberá contar con un mínimo de 25 socios, disponer de un escudo y el aval de tres peñas.

En el siguiente enlace está todo el procedimiento:

http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/opencms/portal/Justicia/ContenidosEspecificos/Asociacion/Procedimientos/procedimiento_1?entrada=tematica&tematica=722



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



MODELO 1 ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI.....**TELÉFONO**.....

DOMICILIO.....

CÓDIGO POSTAL.....**LOCALIDAD**.....**PROVINCIA**.....

Actuando en representación de la Asociación Malaguista
de ámbito (provincial/regional/nacional/internacional) sita en la localidad
de.....

SOLICITA su inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, así como
el visado de sus Estatutos, para lo cual aporta:

- Tres/Cuatro originales del Acta Fundacional.
- Tres/Cuatro juegos originales de los Estatutos.
- Fotocopia autocompulsada de los DNI de los socios promotores.

En.....,a.....de.....20__

Firmado:

ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepeñasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



MODELO 2 ANEXO

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PEÑA MALAGUISTA.....

En, siendo las horas del día.....de.....de 20___, comparecen las personas reseñadas a continuación, todos ellos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, como socios promotores al objeto de constituir una Asociación Malaguista (son necesarias tres o más personas físicas).

NOMBRE, APELLIDOS: DNI: DOMICILIO, LOCALIDAD Y CP: NACIONALIDAD

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Constituir la Asociación Malaguista.....
2. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.
3. Elección de la Junta Gestora, como órgano provisional de gobierno, que se encargará de la preparación de la documentación necesaria y de la organización inicial, constituida por las siguientes personas:

➤ Presidente:

D/Dña.

➤ Secretario:

D/Dña.

➤ Tesorero:

D/Dña.

➤

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por los socios promotores por unanimidad, decidiendo constituirse en Asociación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a lashoras del día arriba indicado.

SOCIOS PROMOTORES

Nombre, Apellidos y DNI: Firma:



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



MODELO 3 ANEXO

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PEÑA MALAGUISTA..... 1

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artº 1º.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA:

Con la denominación de “ASOCIACIÓN PEÑA MALAGUISTA” se constituye en(Provincia), el día de, de 20..., una organización de naturaleza asociativa y sin animo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artº 2º.- DOMICILIO

El domicilio social de la Asociación radicará en la calle/plaza _____ nº ____ de la localidad de _____ (Provincia).

Artº 3º.- AMBITO DE ACTUACION: El ámbito territorial en que la Asociación realizará principalmente sus actividades es 2 _____

Artº 4º.- DURACIÓN:

La Asociación se constituye por tiempo indefinido 3.

1 El presente modelo de Estatutos tiene carácter orientativo, pudiendo ser adaptado a las necesidades de la Asociación, siempre que tales modificaciones no se opongan a lo dispuesto en la Ley.

2 (Local, Comarcal, Provincial, Autonómico o Nacional)

3 Cuando la Asociación no se constituya por tiempo indefinido, habrá que indicar el plazo de duración.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



CAPITULO II: OBJETO DE LA ASOCIACION

Artº 5º.- FINES Y ACTIVIDADES⁴

Los fines de la Asociación serán los siguientes

- Fomentar, defender y apoyar al Málaga C.F. y cuantas actividades sean necesarias para dicho fin.
- La defensa de la erradicación de la violencia: FUTBOL SI, VIOLENCIA NO.
- Establecer relaciones con otras asociaciones similares a la nuestra
-

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Obtención de abonos** del Málaga C.F. para cada temporada.
- Excursiones** para seguir al Málaga C.F. en sus desplazamientos.
- Organizar eventos de diversa índole** con la plantilla, cuerpo técnico y jugadores del Málaga C.F.
-

CAPITULO III: REQUISITOS Y MODALIDADES DE ADMISION Y BAJA, SANCIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS ASOCIADOS

Artº 6º.- ADQUISICION DE LA CONDICION DE SOCIO Para adquirir la condición de socio se requiere ser mayor de edad, y estar interesado en los fines de la Asociación. La solicitud de ingreso debe ser aceptada por la Junta Directiva.⁵

Artº 7º.- PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO

La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Por la libre voluntad del asociado.
- Por impago de tres cuotas.
- Por Incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

En el supuesto de la letra a) del presente artículo, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.

Para que opere la causa b), será necesaria la expedición por el Tesorero de certificado de descubierto, con la firma conforme del Presidente.- Los efectos serán desde su notificación al socio moroso, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de socio.

Para que opere la causa c) será requisito indispensable, acuerdo de la Asamblea General adoptado por 2/3 del número de votos válidamente emitidos, motivándose suficientemente y previa instrucción, por la Junta Directiva, del correspondiente expediente sancionador, en el que se dará audiencia al interesado

ARTº 8º SANCIONES⁶

No está prevista la aplicación de otro tipo de sanciones. De producirse hechos que lo aconsejen, se podrá proponer la convocatoria de una asamblea extraordinaria para dar nueva redacción al presente artículo.

4 Describir fines y actividades de forma precisa

5 REQUISITOS DE LOS SOCIOS

Las personas físicas deben ser mayores de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho. Los menores de más de catorce años no emancipados necesitan el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad. Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector

6 La imposición de otro tipo de sanciones deberá estar expresamente prevista en los Estatutos que describirán la conducta sancionable, la sanción a imponer, así como el órgano instructor del expediente y el que impone la sanción



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Artº 9º.- DERECHOS

Son derechos de los socios:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.
- e) Usar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto a igual derecho del resto de los socios.
- f) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

Artº 10º.- OBLIGACIONES

Son deberes de los socios:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

CAPITULO V DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

SECCION 1ª DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Artº 11º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General de Socios o Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales. Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en los presentes Estatutos.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



Artº 12º.- LEGITIMACION PARA CONVOCAR LAS ASAMBLEAS

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente de la Asociación, por iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada por el 10% del número legal de socios⁷. Acordado por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, el Presidente habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha del acuerdo.

La solicitud de convocatoria efectuada por los socios habrá de contener expresamente el orden de día de la sesión, adjuntando la documentación que, en su caso, fuera necesaria para la adopción de los acuerdos. El Presidente convocará la Asamblea en el plazo máximo de quince días desde su presentación. La solicitud habrá de ser presentada ante el Secretario de la Asociación.

Artº 13º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse en el mes de enero de cada año, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria).
- 2.- Examen y aprobación, si procediere, de las Cuentas del ejercicio anterior.
- 3.- Examen y aprobación, si procediere, de los Presupuestos del ejercicio.
- 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobación, si procediere, del Programa de Actividades.

Artº 14º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fuera de los puntos del orden del día expresados en el artículo anterior, para la adopción de cualquier acuerdo se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, y en concreto para tratar de los siguientes aspectos:

- 1.- Modificación parcial o total de los Estatutos.
- 2.- Disolución de la Asociación.
- 3.- Nombramiento de la Junta Directiva.
- 4.- Disposición y Enajenación de Bienes .
- 5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.
- 6.-Aprobación del cambio de domicilio.

Artº 15º.- QUORUM DE CONVOCATORIA:

Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, previa convocatoria efectuada quince días antes de la reunión, cuando concurran a ellas, presentes o representados, un tercio de los asociados. Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones habrán de presentarse al Sr. Secretario con inmediatez al inicio de la sesión. El presidente y el secretario de la Asamblea serán designados al inicio de la reunión.

7 El porcentaje del número de socios necesario para la convocatoria es orientativo, pudiendo *establecerse otro distinto en los Estatutos.*



Artº 16º.- FORMA DE DELIBERAR, ADOPTAR Y EJECUTAR ACUERDOS

Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. El Presidente iniciará el debate abriendo un primer turno de intervenciones, en el que se hará uso de la palabra, previa su autorización. Igualmente el Presidente moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno o conceder la palabra por alusiones,

Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos adoptados serán ejecutados por el Presidente de la Junta Directiva o por la persona designada en el propio acuerdo, en la forma y en el tiempo que hayan sido adoptados.

Artº 17º.- DELEGACIONES DE VOTO O REPRESENTACIONES.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

Habrà de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales y número de socio del delegante y representado, y firmado y rubricado por ambos. Ningún socio podrá representar a más de cinco socios en una misma celebración de la Asamblea.

SECCION 2ª

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artº 18º.- JUNTA DIRECTIVA: Composición, Duración:

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano. Sólo los socios podrán formar parte de la Junta Directiva

Estará compuesta por : Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.⁸

Su duración será de ___ años, pudiendo ser sus miembros reelegidos indefinidamente

8 Si bien la Ley de Asociaciones vigente no determina el número mínimo de miembros de la Junta Directiva, se recomienda, por aplicación analógica de la normativa correspondiente a los órganos de gobierno de las Fundaciones, que se encuentren compuestas por un mínimo de 3 miembros -en cuanto se trata de un órgano colegiado.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



Artº 19º.- ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad **9**, habrán de presentar su candidatura con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, provisionalmente, la Junta Directiva podrá designar a otro miembro de la misma para su sustitución, hasta que se produzca la elección del vocal correspondiente por la Asamblea General en la primera sesión que se convoque.

Artº 20º.- CESE DE LOS CARGOS:

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.
- e) Por renuncia.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de socio.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artº 21º.- DEL PRESIDENTE:

Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- e) Ordenar los gastos y pagos de la Asociación.
- f) Dirimir con su voto los empates.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

9 La forma para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo puede establecerse en forma individual, o colectiva por listas abiertas o cerradas



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepeñasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



Artº 22º.- DEL VICEPRESIDENTE:

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se decida por la Junta Directiva o Asamblea General, según los acuerdos.

Artº 23º.- DEL SECRETARIO:

Corresponde al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de aquéllas.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea, por orden del Presidente, así como las citaciones de los miembros de aquélla y socios de ésta.
- c) Dar cuenta inmediata al Presidente de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 12º de los presentes Estatutos.
- d) Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva con relación a ésta y de los socios y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- e) Preparar el despacho de los asuntos, y por lo tanto con la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.
- f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.
- g) Tener bajo su responsabilidad y custodia el Archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.
- h) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por el vocal de menor edad.

Artº 24º.- DEL TESORERO:

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente.
- d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.
- e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva para su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea
- f) Cualesquiera otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión económica financiera.

Artº 25º.- DE LOS VOCALES:

Los Vocales tendrán las misiones específicas encomendadas por la Asamblea General y la propia Junta Directiva. El número de vocales será determinado por la Asamblea General en la correspondiente convocatoria para la elección de la Junta Directiva.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



Artº 26º.- CONVOCATORIAS Y SESIONES:

- 1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.
- 2.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por el Presidente, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.
- 3.- La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar y fecha...), se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.
- 4.- Las deliberaciones se harán de la misma forma que se ha señalado en el artículo 16 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto del Presidente en caso de empate.
- 5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.
- 6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos y cada uno de los miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.
- 7.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir aquellas personas con funciones de asesoramiento, previamente citadas o invitadas por el Presidente, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.
8. Los acuerdos de la Junta Directiva se ejecutarán de la misma forma que se establece en el artículo 16 para la Asamblea General

Artº 27º.- COMPETENCIAS:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Confeccionar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por el Tesorero, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g) Creación de Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales.- Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



Artº 28º.- CARACTER GRATUITO DEL CARGO¹⁰:

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

SECCION 3ª

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANOS

Artº 29º.- DE LAS ACTAS.-

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y Junta Directiva se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución (en el caso de la Junta Directiva se especificará necesariamente los asistentes), el orden del día de la reunión, las circunstancias del

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros y/o socios, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4.- Las Actas serán firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente.

Artº 30º.- IMPUGNACION DE ACUERDOS.-

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales

10 En el caso de que los miembros de la Junta Directiva perciban retribuciones por el ejercicio del cargo, éstas deben constar en el presente artículo y en las cuentas anuales aprobadas por la Asamblea. lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



CAPITULO VI RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE, PATRIMONIO INICIAL Y RECURSOS ECONÓMICOS

Artº 31º Las asociaciones deberá disponer de los siguientes documentos:

- a) Un libro de socios que contendrá una relación actualizada de sus asociados,
- b) Libros de contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas. Tal contabilidad se llevará de conformidad con la normativa específica que le resulte de aplicación.
- c) Inventario de sus bienes
- d) Libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación

Artº 32º.- PATRIMONIO INICIAL

El Patrimonio Inicial **11** de la Asociación es de _____ euros.

Artº 33º.- FINANCIACION

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
- b) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.
- c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

Artº 34º.- EJERCICIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTO:

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.
2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobada en Asamblea General.
3. Las cuentas de la Asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General

11 Si el patrimonio consistiere en bienes o derechos, será necesario relacionarlo en el citado artículo, expresando, seguidamente, su valor económico en euros.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



CAPITULO VII DISOLUCION Y APLICACION DEL CAPITAL SOCIAL

Artº 35º.- CAUSAS DE DISOLUCION

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado por mayoría de 2/3 en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

ARTº 36º DESTINO DEL PATRIMONIO

La disolución de la asociación abrirá el período de liquidación, hasta cuyo fin la entidad conservará su personalidad jurídica.

El patrimonio resultante después de efectuadas las operaciones previstas en la Ley de Asociaciones, se destinará a entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma.



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepeñasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA PEÑA MALAGUISTA EN LA FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS

- a) Presentar solicitud para su ingreso ante la Secre
- b) Certificado expedido por la correspondiente oficina taria de la FPM que habrá de ir firmada por el Presidente de la Peña. del registro de Asociaciones acreditativo de estar de alta y legalizada de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo reguladora del derecho de asociación, Art. 11 del decreto 152/2002 de 21 de Mayo.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la peña y con el visto bueno del Presidente que en Asamblea General Extraordinaria los socios de la peña aprueban por mayoría el ingreso en la Federación de Peñas Malaguistas. (Modelo 4 Anexo)
- d) Fotocopia de los Estatutos que la rigen.
- e) Pago de la cuota anual 120€, en el momento de la inscripción. Compromiso escrito de satisfacer el pago de las cuotas fijadas por la FPM, así como de cumplir con sus Estatutos, Reglamento y demás disposiciones válidamente acordadas.
- f) Listado de socios. Tener al menos 25 socios y 3 abonados. En el caso de fuera de la provincia de Málaga, la peña no estaría obligada a tener abonados al club.

*En el caso de las peñas extranjeras, será necesaria toda la documentación necesaria (del país de origen) para la acreditación de la constitución real de la peña con sus firmas correspondientes.

FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA

fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepeñasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391

MODELO 4 ANEXO

D/Dña.
con D.N.I. nº, en calidad de Secretario de la Peña
Malaguista, inscrita en la Sección del Registro
Nacional de Asociaciones con el nº

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria convocada por la
Junta Directiva a las horas del día del mes
..... del 20.... en la sede social de nuestra peña, cita

.....,
entre otros asuntos, se acordó, el que literalmente copiado es el
siguiente tenor:

Se acuerda aprobar por unanimidad de todos los asistentes, que
la Asociación Peña Malaguista se inscriba
de pleno derecho en la Federación de Peñas Malaguistas.

Lo que firmo para que conste en a de..... de 20_

D/Dña.
Fdo.

D/Dña.
Fdo.

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE



FEDERACIÓN DE PEÑAS MALAGUISTAS
ESTADIO DE LA ROSALEDA PASEO DE MARTINICOS
29011- MÁLAGA
fpmalaguistas@gmail.com www.federaciondepenasmalaguistas.es
TLF: 952 27 67 80 – 695 466 391

